

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59**
**ALCORCÓN**

## OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante el procedimiento de concurso específico de méritos, de 2 puestos de Técnico Superior de Hacienda, adscritos a la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Contratación, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022 se aprobó la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

**“CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO SUPERIOR DE HACIENDA ADSCRITOS A LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

1. *Objeto de la convocatoria*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso específico de méritos, de dos puestos de Técnico Superior de Hacienda, actualmente vacantes dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón y con las siguientes características:

ROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2 2021
931.00 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA												
931.00	Técnico Superior de Hacienda	V	2	A1/A2	24	F	NS	CM	OOA A	AG/A E	20.500,44	

Las funciones a desempeñar en el Puesto de Trabajo entre otras que puedan serle encomendadas, serán:

- Trabajos de auditoría de cuentas de fundaciones de naturaleza pública, Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios, fondos carentes de personalidad jurídica y otras entidades pertenecientes al sector público local.
- Trabajos de auditoría de cumplimiento y operativa de entidades del sector público y de fondos comunitarios.
- Trabajos de Control Financiero de Fondos Comunitarios y Subvenciones Nacionales.
- Trabajos de Control Financiero Permanente del Ayuntamiento y su organismo autónomo.
- Trabajos de contabilidad pública. Registro de operaciones contables. Elaboración de propuestas de cuentas anuales.
- Trabajos de elaboración del presupuesto, modificación de éste y liquidación y cierre contable del ejercicio.
- Control de la correcta imputación de gastos e ingresos.
- Elaboración de las cuentas generales del Ayuntamiento.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Servicio, en el ámbito de su categoría.

2. *Normativa*

El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases, en las Bases Generales de Provisión de PT del Ayuntamiento de Alcorcón, así como en la normativa de Función Pública citada en dichas Bases Generales.

### 3. *Condiciones de participación*

Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera en una administración pública.
- b) Pertener a un Cuerpo, Escala o Especialidad clasificado en el subgrupo A1 o A2.
- c) Acreditar una permanencia mínima de dos años en el último puesto de trabajo de destino definitivo.

### 4. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo I. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de aquellos documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de participación (base 3).
- d) Anexo II. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.  
Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo III. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo IV. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

### 5. *Publicaciones en el Tablón de Anuncios*

Todas las referencias hechas al “Tablón de Anuncios” en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

### 6. *Lugar de presentación de solicitudes*

Además de en los sitios previstos en la base 4.1 de la Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón, indicando en el extracto de solicitud “Convocatoria Concurso Técnicos Superiores de Hacienda”, adjuntando en cualquier caso toda la documentación requerida.

### 7. *Admisión de candidatos*

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará también en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora de la exposición de la memoria-proyecto, así como el protocolo específico contra la COVID-19, si fuese necesario, que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

### 8. *Órgano de selección*

La constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RI.

La composición de la Comisión de Valoración será:

- Un Presidente.
- 2 Vocales.
- Un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para

adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

La identidad de los miembros de la Comisión de Valoración será publicada con la relación definitiva de aspirantes admitidos.

#### 9. *Concurso específico de méritos*

En el concurso de méritos se valorarán los siguientes:

##### 9.1. Méritos generales (25 puntos):

- A. Antigüedad en la Administración Pública: Hasta un máximo de 5 puntos.  
Se valorará, la antigüedad en las administraciones públicas como funcionario, en función del Cuerpo o Escala, Grupo o Subgrupo en que se haya reconocido, a razón del siguiente baremo por año o fracción superior a seis meses:
- Grupo A1: 1 punto.
  - Grupos B y A2: 0,75 puntos.
  - Grupos C y D: 0,5 puntos.
- Se incluirá en el cómputo el período mínimo de permanencia en destino indicado como requisito para concursar. A los efectos de este apartado, será tenida en cuenta la antigüedad reconocida por la totalidad de servicios previos no simultáneos desempeñados, en su caso, al servicio de cualesquiera Administraciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa de desarrollo.
- B. Grado personal: hasta un máximo de 3 puntos.  
La posesión del grado personal se valorará de la siguiente forma:
- 3 puntos por la posesión de un grado personal superior al del nivel del puesto de trabajo solicitado.
  - 2 puntos por la posesión de un grado personal igual al del nivel del puesto de trabajo solicitado.
  - 1 punto por la posesión de un grado menor en uno o dos grados al nivel del puesto solicitado.
- C. Valoración de desempeño de Puestos de trabajo: hasta un máximo de 7 puntos.  
Se valorará el trabajo desarrollado en puestos adscritos al área de Hacienda de la administración correspondiente desempeñando alguna de las siguientes funciones: control financiero permanente, auditoría pública, control financiero de subvenciones y contabilidad y presupuestación.  
Por el desempeño de puestos de trabajo en la administración:
- Menos de dos años: 3 puntos.
  - Entre dos y cuatro años: 5 puntos.
  - Más de cuatro años: 7 puntos.
- D. Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 10 puntos.  
Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento: cada hora de curso se puntuará con: 0,035 puntos.  
Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades Públicas o en colaboración con éstas.  
Los cursos de una duración inferior a 20 horas no serán objeto de valoración.  
Los cursos relacionados con Prevención de riesgos laborales e Igualdad de género, se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.  
Las materias objeto de valoración serán las siguientes:
- a. Análisis de datos avanzados mediante herramientas de auditoría.
  - b. Técnicas de auditoría.
  - c. Normativa Fiscal y Contable del IVA.
  - d. Normativa presupuestaria.
  - e. Control financiero de Subvenciones.
  - f. Contabilidad Financiera y de Sociedades.

- g. Contabilidad Pública.
- h. Contabilidad Pública local.
- i. Contabilidad analítica.
- j. Elaboración del Presupuesto, modificaciones presupuestarias.

Serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en los méritos generales.

9.2. Méritos específicos (máximo 40 puntos).

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto y determinados a continuación.

Se valorará la experiencia específica en cada una de las siguientes materias, siempre que se acredite las funciones concretas realizadas mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por la administración para la cual se hayan desarrollado las mismas.

1. Trabajos de auditoría de cumplimiento y operativa en entidades del sector público: 4,00 puntos.
2. Trabajos de auditoría de cuentas: 10,00 puntos.
3. Trabajos de control de subvenciones nacionales: 4,00 puntos.
4. Trabajos de auditorías de procedimientos: 4,00 puntos.
5. Trabajos de auditorías de fondos comunitarios: 4,00 puntos.
6. Trabajos de control financiero: 2,00 puntos.
7. Trabajos de Contabilidad Pública estatal o autonómica: 2,00 puntos.
8. Trabajos de Contabilidad Pública local: 4,00 puntos.
9. Trabajos de elaboración de informes relacionados con la aplicación de normas contables del sector público: 2,00 puntos.
10. Análisis de la información contable y presupuestaria para su tratamiento en términos de contabilidad nacional, sostenibilidad, planes de ajuste y de saneamiento: 2,00 puntos.
11. Contabilidad de costes: 4,00 puntos.
12. Tramitación de expedientes de índole presupuestaria tales como modificaciones presupuestarias, transferencias corrientes y de capital, así como proyecto: 2,00 puntos.
13. Gestión presupuestaria de contratación y recursos humanos: 2,00 puntos.
14. Manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca: 4,00 puntos.

Serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en los méritos específicos.

10. *Adjudicación del puesto de trabajo*

La propuesta de resolución deberá recaer sobre la/el candidata/o que haya obtenido mayor puntuación sumados los méritos generales y méritos específicos.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida como resultado de contrastar la documentación acreditativa de los mismos con los baremos contenidos en las presentes bases.

Las puntuaciones otorgadas deberán reflejarse en las actas que se levanten al efecto.

**ANEXO III****ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS  
QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL  
PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D.<sup>a</sup> ..... con D.N.I.  
número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que  
sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto  
de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO  
DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D.<sup>a</sup> ..... con D.N.I.  
número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

Los Anexos I (Solicitud) y II (Autobaremo) serán publicados en la página web municipal.

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Alcorcón, a 25 de febrero de 2022.—El director general de Organización Interna y Atención Ciudadana, Andrés Couso Tapia.

(03/4.131/22)

